ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

_ 180

RESOLUCIÓN Nº ON+CRR........................ DE 2020

09 SEP 2020

(..............................)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **03 de octubre de 2019,** el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá**,** actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR",*** bajo el radicado número **20010-2019** y número de expediente **25126-0-19-0543,** respecto del predio ***"UNIDAD PRIVADA N. 2 (VIVIENDA DOS) COPROPIEDAD MARIA ANGELA TENJICA"*** ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-100842** y Código Catastral **00-00-0002-1914-805**, propiedad de la señora **EDILMA MURCIA RAMIREZ,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.444.432** expedida en Carmen de Carupa, y el señor **RAUL MOLINA MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.187.938** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014,"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, USO RESIDENCIAL, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **17 de octubre de 2019** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **28 de octubre del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 534 DE 2019** de fecha de emisión **08 de noviembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de noviembre del 2019** al apoderado el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá.

Que con anexo parcial N° 22710-2019 de fecha 25 de noviembre 2019, N° 22916-2019 de 29 de noviembre 2019, N°23266-2019 de 05 de diciembre 2019, N°23519-2019 de 11 de diciembre 2019, N° 1647-2020 de 12 de febrero 2020, N°2315-2020 de 26 de febrero 2020, N° 2359-2020 de 27 de febrero 2020, 05 de marzo 2020, 11 de marzo 2020, N° 3295-2020 de 17 de marzo 2020, y 18 de mayo 2020, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0534 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha 07 de julio 2020 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0534 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, USO RESIDENCIAL, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos sin altillo para vivienda bifamiliar conforme a la ficha **NUG-U-06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada**,** así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del 70% e índice máximo de construcción de 210%.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($775.953.oo)**, según pre liquidación **Nº 0055** de fecha **24 DE JULIO DE 2020.**

Que según factura **No. 2020000074** de fecha de emisión **05 de agosto de 2020,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **12 de agosto de 2020,** por un monto total de-**SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($775.953.oo).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER01118
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ARTÍCULO PRIMERO: ***OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR",*** bajo el radicado número **20010-2019** y número de expediente **25126-0-19-0543,** respecto del predio ***"UNIDAD PRIVADA N. 2 (VIVIENDA DOS) COPROPIEDAD MARIA ANGELA TENJICA"*** ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-100842** y Código Catastral **00-00-0002-1914-805**, propiedad de la señora **EDILMA MURCIA RAMIREZ,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.444.432** expedida en Carmen de Carupa, y el señor **RAUL MOLINA MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.187.938** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matricula profesional **No A25031999-79186593 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A, 2A de 3A, 3A de 3A;** planos estructurales **E1 de 2 y E2 de 2.**

4. Características básicas del proyecto:

VIVIENDA UNIFAMILIAR	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL M2**
AREA TOTAL LOTE	145.00 M2
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	76.26 M2
AREA LIBRE	68.74 M2
AREA A LIQUIDAR	76.26 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	52.59 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	52.59 %
CERRAMIENTO	
COSTADO NORTE	16.40 ML
COSTADO ORIENTE	3.75 ML
COSTADO OCCIDENTE	3.75 ML

CERRAMIENTO TOTAL	23.90 ML

MATERIALES DE CERRAMIENTO

- Muro lleno en ladrillo altura 2.20ml.

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matricula profesional **No A25031999-79186593 CPNAA.** Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS ALBERTO PÁJARO MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.691.043 de Bogotá D.C.** y matrícula profesional **25202-084638 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	*FIRMA*	*CARGO Y ÁREA*
Proyectó	*Ing. Karen Martínez*		*Profesional Universitario*
Aprobó	*Arq. Diana Marcela Rico*		*Directora de Desarrollo Territorial*

os firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 2
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más

Meet
Nueva reunión
Mis reuniones Nuevo

Hangouts
Daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0180 EXPEDIENTE 19-0543

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 13:00 (hace 19 m
para Armando, bcc: Diana

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0180 del 09 del mes de septiembre del año 2020, profe administrativo No 25126-0-19-0543 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva y cerramie informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para int proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353